



RESOLUCIÓN NÚMERO 769 / 2017

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) JOSE LUIS OCHOA BLANCO, identificado(a) con C.C. No. 9040307 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No.2016060019456-1 el día 24 de agosto del 2016, solicito ascenso al grado catorce (14) en el Escalafón Nacional Docente y para tales fines acreditado como soporte, Formulario de Ascenso, constancia de tiempo de servicio expedida por la secretaria de educación departamental, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por secretaria general de la gobernación de Arauca y certificado de autoría de obra expedido por el Ministerio del Interior, sin que se haya acreditado certificación de aval de la obra expedido por el comité de calidad de la secretaria de educación departamental de Arauca, de conformidad al artículo 10 del decreto 2277 de 1979.

Que mediante Resolución N°3463 el día 8 de noviembre del 2016 se ascendió al grado 14, sin el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Que revisado el expediente se oficia al mencionado docente sobre la inconsistencia y se le informa que autorice la Revocatoria del acto administrativo que reconoce el ascenso a fin que inicie el trámite ante el comité de calidad y que una vez cumpla con el lleno de todos los requisitos solicite el ascenso.

Que el docente JOSE LUIS OCHOA BLANCO, mediante oficio radicado bajo el orden 2017060031606-1 el día 16 de enero del 2017, Autoriza a la secretaria de educación departamental de Arauca, Revocar la resolución N° 3463 del 8 de noviembre del 2016 mediante la cual se ascendió al grado 14 para que se de cumplimiento a todos los requisitos de ley.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

REVOCAR. La Resolución N°3463 del 8 de noviembre del 2016, mediante la cual se ascendió al grado 14 al docente JOSE LUIS OCHOA BLANCO, identificada con cedula de ciudadanía N° 9040307 por las razones expuestas en los considerandos. y por consiguiente queda sin efectos legales la totalidad del acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO

Notifíquese personalmente al interesado la presente resolución, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

23 MAR 2017

NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Puerto Rondón (Arauca)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

PAGE